01/06/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

A propósito del Tratado de Lisboa.

Más Democracia y Transparencia

El Tratado concede un mayor protagonismo al Parlamento Europeo. En materia legislativa, el procedimiento de codecisión (que pasa a llamarse “procedimiento legislativo ordinario”) se amplía a otros campos. Ello significa que, en una serie de áreas en las que antes a lo sumo se le consultaba, el Parlamento tendrá tanto poder legislador como el Consejo. Entre ellas figuran la inmigración legal, la cooperación judicial penal, la cooperación policial y determinados aspectos de política comercial o agrícola.

Por otro lado, una de las grandes innovaciones del Tratado es la nueva facultad de control de la subsidiariedad . A partir de ahora, si un Parlamento nacional considera que una propuesta no se ajusta a este principio, puede iniciar un procedimiento que se desarrolla en dos tiempos:

• Si una tercera parte de los Parlamentos nacionales considera que la propuesta no se ajusta al principio de subsidiariedad, la Comisión deberá reexaminarla y podrá decidir mantene

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF